

5133 - Bien Privado - Embargo

Establece que no serán susceptibles de embargo por deudas provenientes de servicios públicos, los inmuebles que sean asiento de la vivienda familiar y que además sea única propiedad. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 15/11/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada por Dto. N° 2667/96

5133 - Familia - Bien de Familia

Establece que no serán susceptibles de embargo por deudas provenientes de servicios públicos, los inmuebles que sean asiento de la vivienda familiar y que además sea única propiedad. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 15/11/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada por Dto. N° 2667/96

5133 - Servicio Público - Deudas

Establece que no serán susceptibles de embargo por deudas provenientes de servicios públicos, los inmuebles que sean asiento de la vivienda familiar y que además sea única propiedad. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 15/11/1996

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: s/p

Estado de la Ley:

Veto: Vetada por Dto. N° 2667/96